

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2018-00506-00

Al Despacho del Señor Juez con el informe que NO existe embargo de remanente NI EXISTE EMBARGO DEL CRÉDITO dentro del presente proceso.
Bucaramanga, Abril 21 de 2021

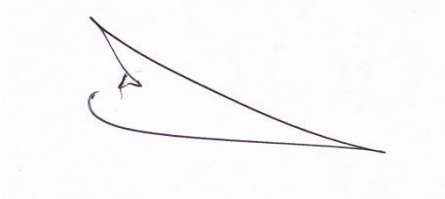


MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, abril veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

ORDÉNESE que por secretaría se corrija el oficio emanado dentro del presente proceso ejecutivo singular contra CRISTIAN JAVIER BARROSO ORTIZ, terminado por pago total de la obligación, dirigiéndolo al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, Despacho en el que se está adelantando el proceso 2019-0061-00 contra el aquí demandado a fin de que se cancele el embargo y secuestro del remanente decretado en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libró el oficio No. 2239 al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Mariela.—

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN
EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: ABRIL 22 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 2239

ABRIL 22 DE 2021

Radicado 680014003013-2018-00506-00

Señor:

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
FLORIDABLANCA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADOS: CRISTIAN JAVIER BARROSO ORTIZ CC # 1095.917.773

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se solicita la cancelación de la medida de EMBARGO Y SECUESTRO del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO PRENDARIO NO. 2019-00061-00 adelantado en ese despacho contra CRISTIAN JAVIER BARROSO OTRIZ.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 3578 DE JUNIO 18 DE 2019.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria